

**Archivo Municipal
de
PUEBLA DE LA REINA**

Código de referencia : ES.06104.AMPR/1.1.01//12.3

Título : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales

Fecha(s) : 1889

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 37 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Puebla de la Reina

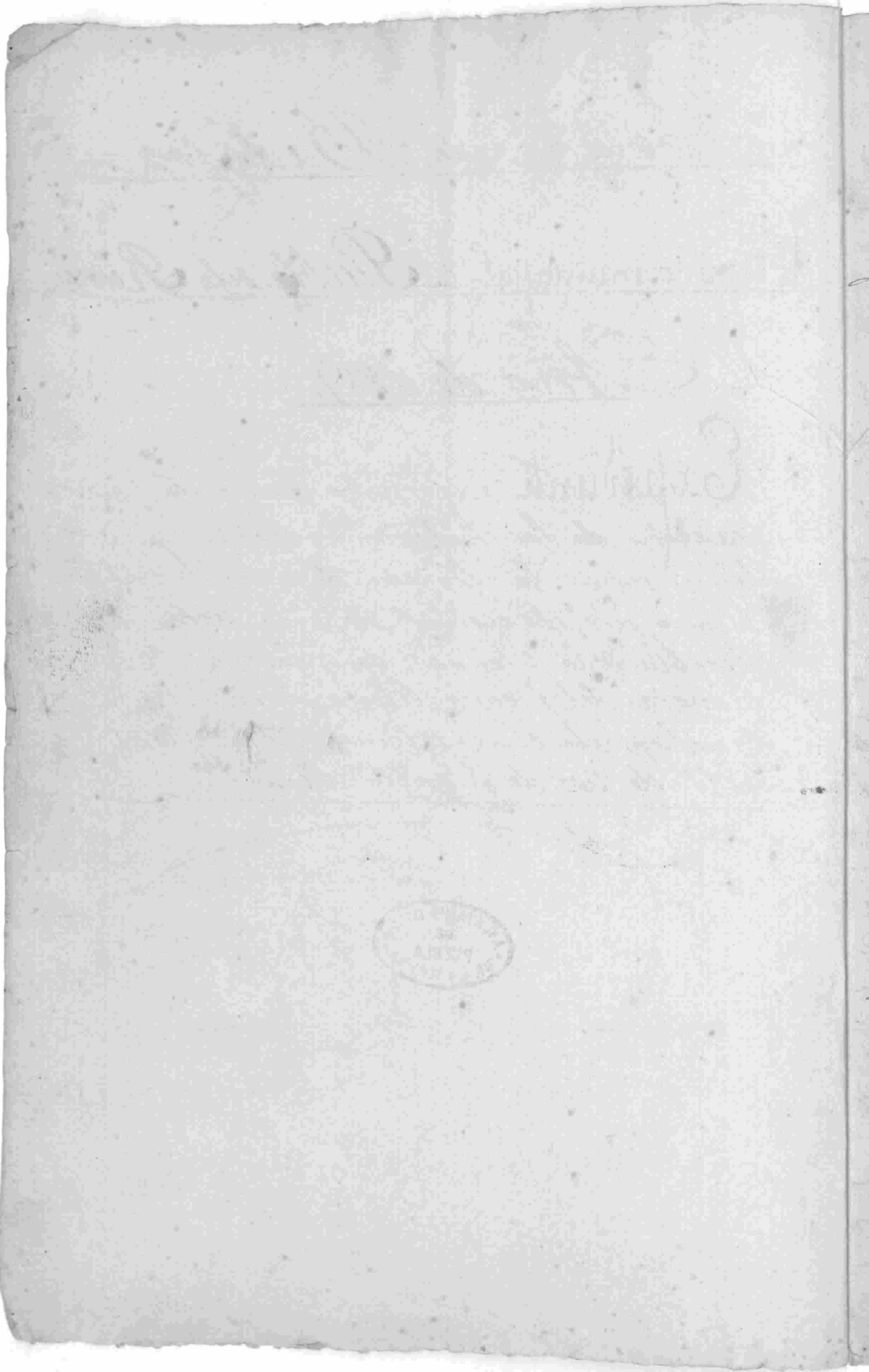
Provincia de Badajoz

Término municipal de Puebla de la Reina

Año de 1889.

Expediente instruido para la renovación de los hitos o mojones que determinan la línea divisoria del término jurisdiccional de esta villa de Puebla de la Reina con los de Palmas, Rivera del Fresno, Oliva de Mérida y Hornachos, en cumplimiento al Real decreto de 30 de Agosto de 1889.





Decreto Dese cuenta del oficio de la Alcaldia de Palomas al Ayuntamiento de mi presidencia, a fin de que acuerde el nombramiento de la Comision del seno del mismo que ha practicar la renovacion de los hitos o mojones divisorios de este termino municipal con los colindantes de Palomas, Oliva de Merida, Hornos y Rivera del Fresno, trayendose a este expediente la certificacion del acuerdo que recoga. Puebla de la Reina veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve



Alcalde
 D. Antonio de los Rios
 de los Rios
 [Signature]

Diligencia en el mismo dia, yo el Secretario puse las papeletas de citacion para el Ayuntamiento para el veinte y seis del mes al entregandoseles para su reparto al Alguacil del mismo, de que certifico

El Seco.
 [Signature]

D. Chaldo Perez Rivera, Secretario
del Ayuntamiento Cauntal de esta villa

Certifico: Que en el libro de actas
de sesiones celebradas por dicha corpora-
cion municipal, al folio trece vuelto se
encuentra una extraordinaria del veinte
y seis de los corrientes, cuyo particular
de sesion dice asi =

"Acto seguido se dió cuenta por mi el se-
cretario de un oficio que dirige el Alcalde
de Palomas, en el que dice, que el dia 28.
del actual a las 7 de la mañana, espere á
la Comision de este Ayuntamiento en el Char-
co del Lino del rio de San Juan, con el
fin de proceder á la renovacion de mo-
jones que determinen la linea divisoria
de aquel término con este; enterada la cor-
poracion acordó proceder al nombramiento
de la Comision del seno de la misma que
ha de comparecer en dicho dia á practi-
car el referido deslinde, asi como tambien
con las demas jurisdicciones de Oliva de
Mérida, Hornachos y Rivera del Fresno.
Discutido el asunto suficientemente, fueron
elegidos por unanimidad para compo-
ner la Comision, los Sres. Alcalde Presi-
dente D. Candido Montero de Espinosa, y
los Regidores D. Fran^{co} Balas y D. Cipria-
no de la Cruz. Tambien acordaron nom-
brar como suplentes de referida Comision,
á los Sres. Sres. de Alcalde D. Claudio Man-
cha Barroso y los Regidores, D. Martin

Don Francisco Blasco y D. Manuel Gourea
 les Saenz, disponiendo la corporacion que
 el material que se necesite para dicha ope-
 racion de mejorera se satisfaga del ca-
 pitulo de imprentas del presupuesto
 corriente, y que estos acuerdos se prom-
 gan en conocimiento del Sr. Goberna-
 dor Civil de la provincia y Delegado de
 Hacienda de la misma (en cumplimiento
 a lo preceptuado en el art.º 13 del R. D. de
 30 de Agosto último) =

Esta en un todo conforme con su original
 a que me remite. Y para que conste doy
 la presente que visa y sella el Sr. Alcalde
 en Puebla de la Reina a veinte y ocho de
 Setiembre de mil ochocientos ochenta y
 nueve



Yo Do
 n Manuel
 Saenz de
 Antena
 de la imprenta.

Manuel Saenz

[Handwritten signature]

Diligencia / se acredita por la presente
 que quedan unidos a este espre-
 diente las partes de los Sres. Alcaldes

de los pueblos de Palomas, Oliva
de Mérida y Hornachos para proce-
der á la renovacion de límites juris-
dicionales; no pudiéndose unir el par-
te de la Alcaldía de Rivera, por no ha-
berse recibido, sin embargo de haber-
le pasado atento oficio con la auto-
lacion debida para que pudiera
personarse la Comision del Ayun-
tamiento de dicha villa. Pueblo
de la Reina veinte de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y nueve
El Srío.

Perez

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

PALOMAS.

Número _____

Negociado _____

En cumplimiento a lo
que prescribió el arti-
culo 8.º del R. D. de 30 de
Agosto último, tengo el
gusto de participar a
V. que el Ayuntamiento de mi
presidencia, en sesión
de 22 del actual, ha acordado
proceder a la sus-
titución de los tesoreros y
permanentes que de-
terminen la línea divi-
soria de este término mu-
nicipal, cuya operación
tendrá lugar el 28 de este.
Lo que pongo en su conoci-
miento, para si quiere

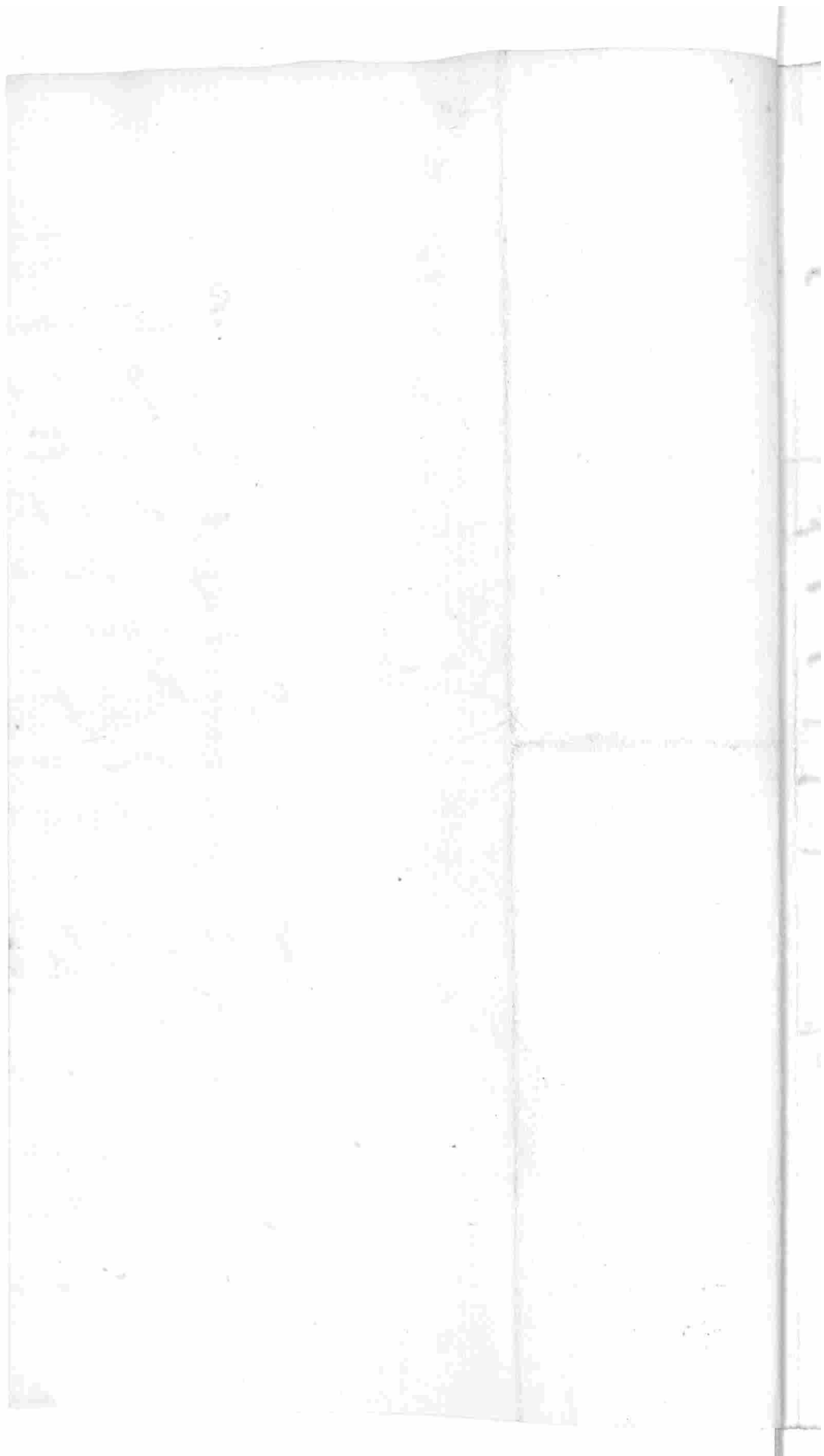
concurrir, ó nombrar la
misión legalmente au-
torizada que lo haga; así
virtuosa de que el punto
de reunión, tendrá lu-
gar á las 7 de la maña-
na, en el charco llamado
del lino, pero por el río
de San Juan.

Porque se acuerda re-
cibo de la presente, por
el mismo conducto,
Dios que así. en la. Palo
mas 24 de Septiembre 1839
Antonio Miras

A. Alcalde mayor

Puebla de la Reina

Handwritten notes on the left margin, including the number 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.





N^o 419.

En este momento que
son las 9 de la mañana re-
cibo la atenta comunica-
cion de M. fecha de Ayon
p^a que vete a la Comis-
ion representando de este
Ayuntamiento a fin de que
en union con la del
de su digna presidencia
se lleve a efecto el dia
7 del actual y hora de
las 8 de su mañana, la
renovacion de los hitos ó
mejoras permanentes que
determinen la linea di-
visoria del terreno mu-

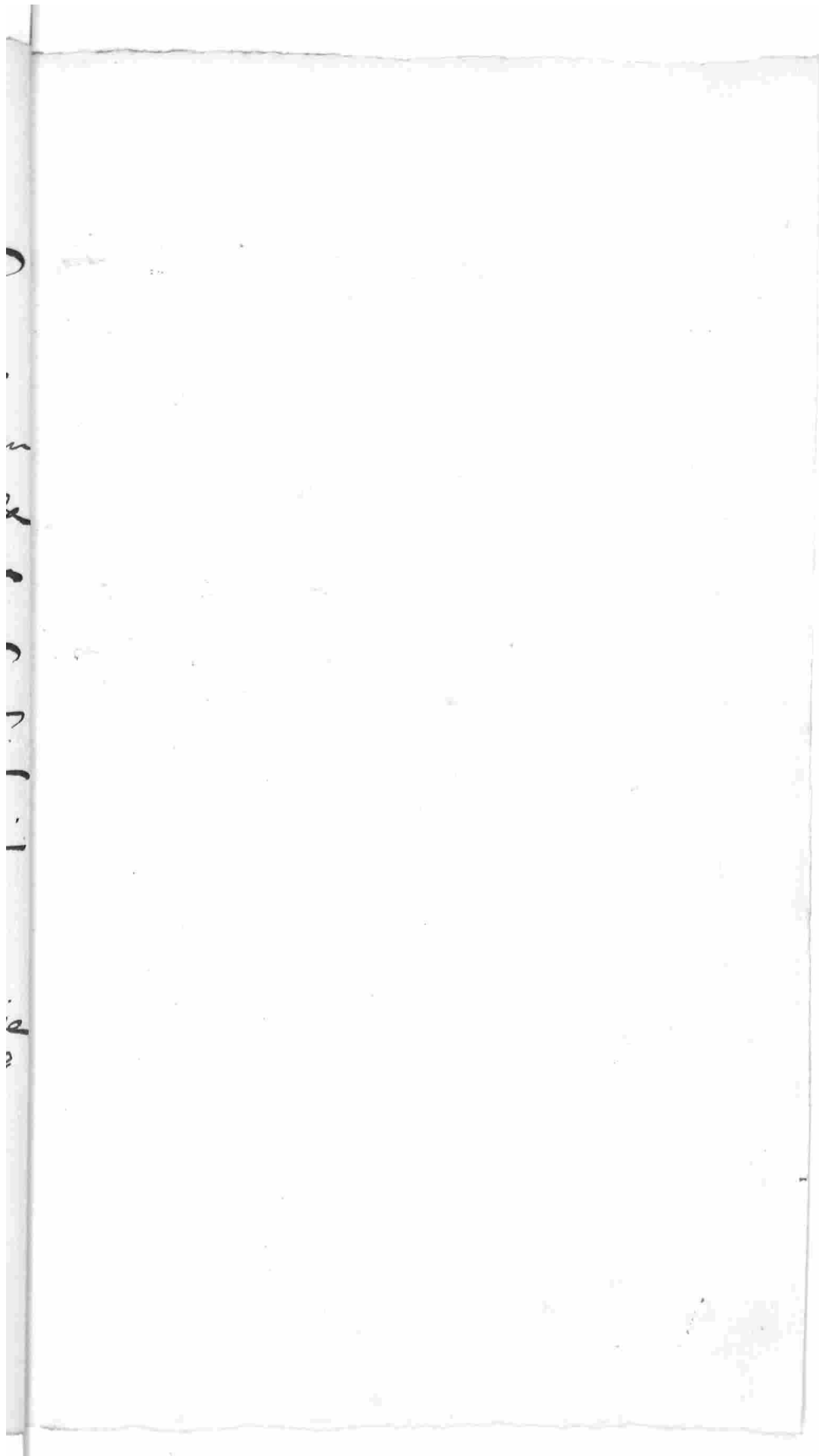
municipal de ve Villa
con el de vter.

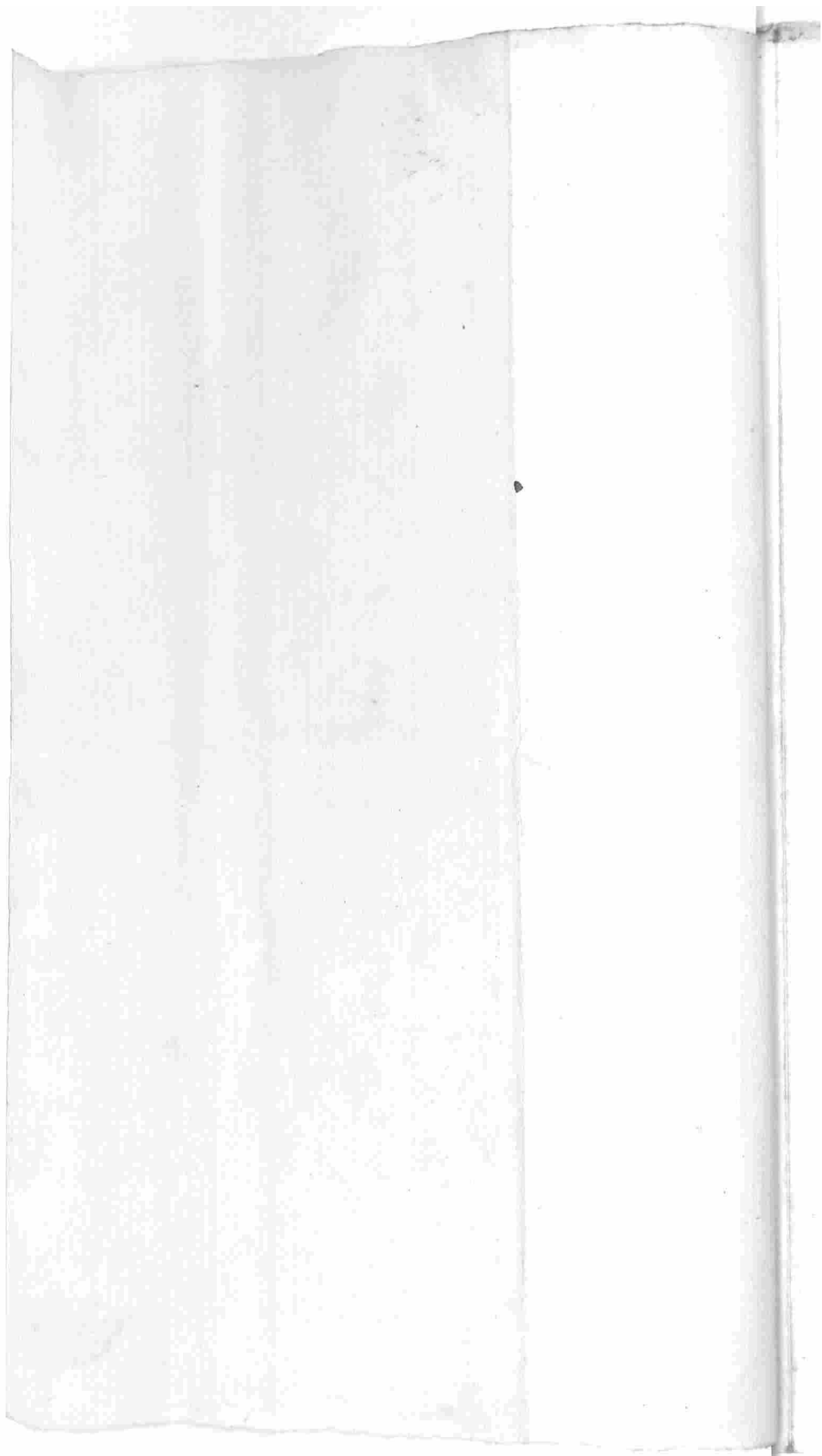
Hase por la cita
ion y si no hubiese can
se mayor que lo impide
la Comision de vter
fundra el quato de con
curir en el dia y hora
citado en el vtro seno
minimo Charro del Yi
no en la Rivere de Y.

Juan +
Dios que i N. M. P. O. Oliva
de Monte de de Otré 1889
Victoriano y Trinidad Janguay



Gr. Mateo Cort. de Pueblo de la Niña





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

HORNACHOS.

Núm. 260

Tengo el gusto de haber
fechado al oficio de V.
recibido en el día de
ayer por el comandante
de del puesto de la guar-
dia civil de esta villa
interesandome que
la comision de des-
linde, si obrate con
la de esa el día 16 de
actual; quedar ente-
rado, y cumplir enan-
to en el mismo se-
previene.

Dios

quis ab. m. a.
Hornachon 13 de Octu
bre del 1889. =

Yrenes S. Sanchez

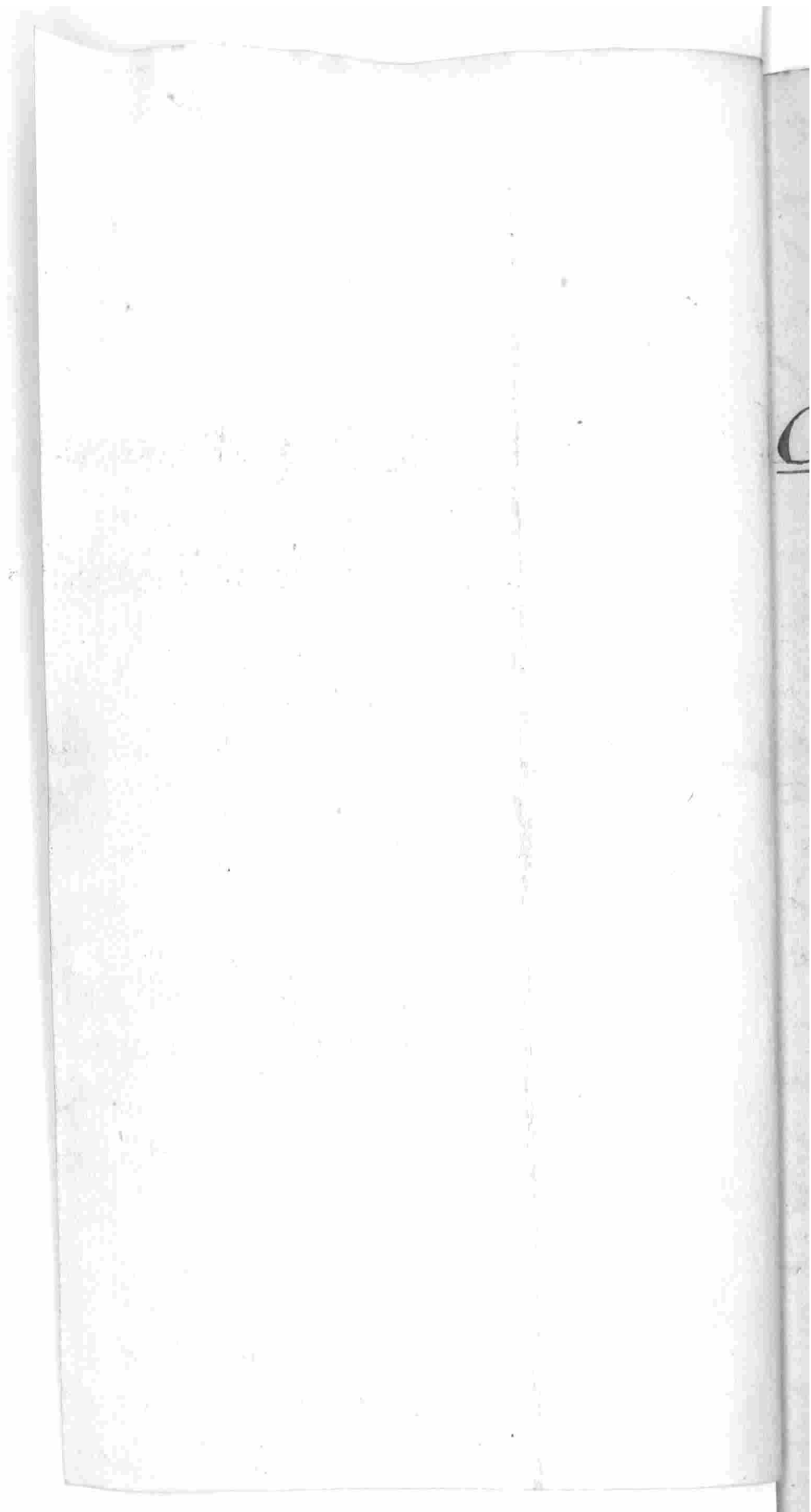


S. Alcalde Constit. de Pue
bla de la Reyna =

tu

)

-





Provincia de Badajoz - Año de 1889 -

Villa de Puebla de la Reina

Expediente de renovacion de los hitos ó
mojonos permanentes, que determinan la
línea divisoria de este término municipal con
el de la villa de Palomas -

En la villa de Puebla de la Reina á veinte
y ocho de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y nueve, reunidos los señores D. Can-
dido Montero de Espinosa, Alcalde Constitu-
cional de la misma, D. Juan^o Palas
Moreno y D. Cipriano de la Cruz Alasco,
Concejales del Ayuntamiento de esta dicha
villa, con el Secretario del mismo Don
Ubaldo Perez Rivera, y los Practicas
Juan^o Gallardo y Miguel Sanchez
Pastidas, en el Charco del Lino del
Rio de San Juan, á fin de que como
Comisionados por esta Corporacion mu-
nicipal, practicas la renovacion de los
hitos ó mojonos permanentes, que determi-
nen la línea divisoria de este término
municipal con el de la villa de Palomas

en cumplimiento del Real Decreto de
30 de Agosto último; en cuyo punto ha
bía sido la convocatoria por la Real
Cédula de referida villa de Palomas; y siendo
día de referida villa de Palomas; y siendo
las siete de la mañana, hora preñada al
efecto, se reunieron en dicho Charco los
Comisionados de esta villa con los de Pa
lomas, en cuyo acto se presentaron por
los Comisionados de esta dicha villa de la
Puebla los documentos que existen en
su archivo municipal, referente al des
linde de mojoneras de su término, e inte
rogados a los Comisionados de Palomas
presentasen los suyos para cotejar y ves
si benian conformes, manifestaron que
no los tenían, y que sin embargo que
no los necesitaban para este objeto; á cu
ya contestacion no estuvieron conformes
los Comisionados de esta villa de la Puebla
y ordenaron al presente Secretario leyera
en alta e inteligible voz los documen
tos que de estos se llevaban, y enterados
todos los convenientes de los mismos, los
cuales son del año de mil seiscientos
noventa y cinco, contestaron los Comi
sionados de Palomas, que no podian
estar conformes con lo consignado en
dicho documento por creer no ser esa
la verdadera mojonera por esta parte;
en su vista los dñs Comisionados de esta
villa de la Puebla viendo que los de Palo
mas no se atemperan á documento algu



no para practicar la renovación de mojones divisorios, acordó, que cada cual establezca los suyos por donde crea que debe marcar la línea divisoria, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 de precitado R. D.; dándose principio a la mojonería en la forma siguiente =

- 1^o Se dió principio y se puso el primer mojón en la intersección junta al mismo colmenar de Peñagón a la parte de abajo del lado del norte =
- 2^o A los 80 pasos del anterior se reformó otro de piedra y tierra, yendo para el sitio de las torres, lindando con el camino que llevan los de Palomas a Talamea, y en este sitio dá principio la vereda que va a Baldemilana =
- 3^o Sigue el dicho camino adelante para el sitio de las torres, y a los 394 pasos del anterior se reformó otro sobre una piedra nauidira =
- 4^o Sigue el dicho camino con la misma dirección y a los 397 pasos del anterior se reformó otro en una piedra nauidira sobre el mismo camino =
- 5^o Desde el anterior se aparta el dicho camino a la izquierda y a los 287 pasos de él se formó otro en una piedra grande nauidira, el cual linda con la vereda que

- va a la Casa de Campomencas =
- 6º - A los 69 pasos del anterior y con direccion a las torres, se encontro otro derribado y antiguo dentro de una cerca, el cual se reformo con tierra y piedras y carbon =
 - 7º - Siguiendo la misma direccion a las torres a los 58 pasos del anterior se encontro otro destruido antiguo, el cual se reformo con tierra, piedras y carbon =
 - 8º - A los 287 pasos del anterior se formo otro en el sitio de las torres sobre unas peñas grandes raicidiras junto al regacho que pasa por este sitio =
 - 9º - A los 98 pasos del anterior y en el sitio del buitre se formo otro encima de unas piedras raicidiras junto al regacho que pasa entre este sitio y el de las torres =
 - 10º - A los 65 pasos del anterior se reformo otro de piedras en la umbria del Cerro del Buitre =
 - 11º - A los 98 pasos del anterior se reformo otro de piedras raicidiras en la bajada del dicho Cerro del Buitre =
 - 12º - A los 60 pasos del anterior se reformo otro de piedra y tierra a la bajada de dicho Cerro junto al regacho que viene de la encinosa =
 - 13º - A los 68 pasos del anterior se renovo otro de tierra y piedras pasado el dicho regacho en el Cerro del Escobar =
 - 14º - A los 100 pasos del anterior se renovo otro de piedras en el dicho Cerro del Escobar =



- 15- A los 40 pasos del anterior se renovó otro de tierra y piedras al bajar el dicho Cerro del escollo con direccion al Charco del Lino del rio de San Juan =
- 16- A los 90 pasos del anterior se renovó otro de piedras entre dos chaparras pequeñas y arroyos dando vista a dicho Charco.
- 17- A los 40 pasos del anterior y junto al mismo Charco del Lino se formó otro =
 Terminada en este sitio la línea divisoria de este término con el de Palomas, se trasladó la Comision de esta villa de la Puebla al sitio del Colmenar de Periago, punto donde se dió principio en esta majonera, para continuarla hasta su conclusion definitiva, en cuyo sitio se reunieron con los Comisionados de la Villa de Palomas, y examinados los documentos y prácticas referidos, se dió principio en la siguiente forma, conformes las dos Comisiones
- 18- Viviendo con direccion a las Calerizas, se renovó un mejor mas adelante del colocado junto al Colmenar de Periago que divide la dehesa de la Argamasa de D. Jose Triviño con otra de los Majadillas, del Serrano D. Gavino Garido, vecinos de Ahuendralejo, y desde este punto linie

- con conformes las dos Comisiones =
- 19- Mas adelante se renovó otro de tierra y piedra en dicho sitio y con la misma direccion =
 - 20- Mas adelante se renovó otro de tierra y piedra en dicho sitio y con la misma direccion.
 - 21- Mas adelante se renovó otro de tierra y piedra en dicho sitio y con la misma direccion.
 - 22- Mas adelante se renovó otro de tierra y piedra en dicho sitio, frente a la casa de referida Argamasas y con la misma direccion, quedando la casa en termino de la Puebla.
 - 23- Mas adelante se renovó otro de tierra y piedra en dicho sitio, linde de la Argamasas y Majadillas, con la misma direccion =
 - 24- Mas adelante se renovó otro de tierra y piedra a los 99 pasos del anterior en referido sitio y direccion =
 - 25- A los 110 pasos se renovó otro de tierra y piedra en dicho sitio y direccion =
 - 26- Mas adelante se renovó otro de tierra y piedra en dicho sitio y direccion =
 - 27- Mas adelante se renovó otro de tierra y piedra en dicho sitio con la misma direccion =
 - 28- Mas adelante se renovó otro en dicho sitio de tierra y piedra con la misma direccion =
 - 29- Mas adelante se renovó otro en dicho sitio de tierra y piedras con la misma direccion =
 - 30- Mas adelante y junto al rio de Palomillas se renovó otro a los 70 pasos del anterior de tierra y piedras =



- 31- Mas adelante al pasar el dicho rio, a las 50 pasos próximamente se renovó otro de tierra y piedras entre dos chaparras =
- 32- Mas 38 pasos del anterior se renovó otro de tierra y piedras, subiendo con direccion a los Calerizas =
- 33 Mas 260 pasos del anterior se renovó otro de tierra y piedras en la misma direccion
- 34- Mas 56 pasos se renovó otro mojon de tierra y piedras con la misma direccion =
- 35 Mas 60 pasos se renovó otro de tierra y piedra en la misma direccion =
- 36 Mas 212 pasos se renovó otro de tierra y piedras, igual direccion =
- 37 Mas 94 pasos del anterior y junto al camino que va de esta villa a la de Palamias se renovó otro de tierra y piedras =
- 38- Mas 209 pasos del anterior se renovó otro linde de los Calerizas, con tierra y piedras =
- 39- Mas 168 pasos se renovó otro en el mismo sitio, con tierra y piedras =
- 40- Mas 132 pasos del anterior se renovó otro en dicho sitio, de tierra y piedras =
- 41- Mas 120 pasos del anterior se renovó otro de tierra y piedras en dicho sitio =
- 42- Mas 74 pasos del anterior y en el mismo sitio se renovó otro de tierra y piedras =

43. A los 226 pasos del anterior se renovó otro mojón de tierra y piedras en dicho sitio linde de los Calerizos =

44. A los 124 pasos del anterior y en el mismo sitio se renovó otro de tierra y piedras =

45. A los 290 pasos del anterior se renovó otro en dicho sitio de tierra y piedras =

46. A los 163 pasos del anterior se renovó otro de tierra y piedras en el mismo regacho de los Morenates, y junto al camino que va de esta villa a Almendralejo =

47. A los 232 pasos del anterior se renovó otro de tierra y piedra linde de los Morenates =

48. A los 188 pasos del anterior se renovó otro de tierra y piedra en dicho sitio =

49. A los 195 pasos del anterior se renovó otro de tierra y piedras linde de los Romanos =

50. A los 178 pasos del anterior se renovó otro de tierra y piedras linde de la Elvira, dando vista al camino de Sevilla =

En este estado, y siendo ya las seis de la tarde en que ya estaba puesto el sol, los tres Comisionados dieron por concluida la mojenera en este día para continuarla en el día siguiente, haciendo caustar que hasta este mojón han estado conformes las dos Comisiones de esta villa y la de Palomas; firmado esta acta los Comisionados de esta villa y procuradores, de que certifico =



Andrés Montano
deby. p. n. s. a.

[Signature]

Cipriano de la Cruz

[Signature]
Francisco Balas



Juan de Gallanda Señal de + de Miguel
Sanchez Bastidas

El secretario.

Ubaldo Pérez

Continuacion de los limites de mojoneras de este termino con el de Palomas =

Hoy treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunida la Comision de esta Villa de Puebla de la Reina, compuesta de los Srés D. Claudio Mancha Barroso, Teniente de Alcalde, por enfermedad del propietario, y los Concejales D. Martin Romero Blasco y D. Manuel Gonzalez Saer, auxiliada del Secretario de Ayuntamiento D. Ubaldo Perez Rivera y los Practicos, Juan Rodriguez Romero y Manuel Rodriguez Romero, en donde se termino en el dia veinte y ocho, con el objeto de continuar la lince divisoria de este termino con el de Palomas, hasta su conclusion, en cuyo sitio se presentaron tambien los Comisionados de Palomas, y conferenciando con vista de los documentos que se llevaban de esta villa, pues los de Palomas no los presentaron por decir que no los habia, por donde debia seguir

los límites si por el Cordel allá ó acá; resultando del contenido en dichos documentos que debe ir referido cordel abajo hasta los bñidos de Palomas, quedando el dicho Cordel ó Camino de Sevilla á la izquierda y en término de esta villa de la Puebla, los Comisionados de Palomas no estuvieron conformes con lo estipulado por la Comisión de la Puebla de Reina; y en su consecuencia las dos Comisiones acordaron que cada cual marque sus límites de término según crea oportuno toda vez que desde este punto no hay conformidad entre las mismas; y en efecto la Comisión de Palomas se retiró para marcar los suyos y la de esta villa procedió á practicar sus límites según los documentos y prácticos en la forma siguiente.

- 1.^o Estando en el Cordel ó Camino de Sevilla y quedando este á la izquierda con dirección á Palomas, se formó un mojón á los 66 pasos del anterior, límite de la dehesa que en la actualidad pertenece á D. Dionisio Barrero, vecino de Guareña.
- 2.^o Sigue dicho camino abajo y límite con referida dehesa y á los 206 pasos del anterior se renovó otro junto al camino que desde esta villa va á Almendralejo.
- 3.^o Sigue dicho camino de Sevilla abajo y límite de referida dehesa y á los 147 pasos se renovó otro.
- 4.^o Sigue dicho camino y dehesa abajo y á los



- 254 pasos se renovó otro junto á un Chaparro, linder con las labores de Palomas.
- 50- Sigue dicho camino y labores abajo y á los 270 pasos del anterior se renovó otro.
- 60- Sigue referido camino y labores abajo y á los 98 pasos se renovó otro =
- 70- Sigue dicho camino y labores abajo y á los 180 pasos del anterior se renovó otro, entre dos pirramas y un chaparro =
- 80- Sigue dicho camino de Sevilla abajo y á los 75 pasos del anterior se renovó otro =
- 90- Sigue el referido camino abajo y á los 222 pasos del anterior se renovó otro, linder con los egidos de Palomas y dicho camino por encima de unas zarzadas, que en mencionados egidos se encuentran.
- 10- Desde el anterior se travesa el camino de Sevilla y á los 28 pasos del anterior mejor se formó otro en el cerro de la horca
- 11- Sigue dicho cerro de la horca arriba y en el mismo alto se renovó otro á los 270 pasos del anterior entre unas pirramas =
- 12- Á los 204 pasos del anterior se formó otro en el lomo de dicho cerro junto á una piedra nauidina =
- 13- Á los 65 pasos del anterior se formó otro en el lomo de dicho cerro encima de un ci-branto grande =

- 14- A los 163 pasos del anterior se formó otro en el lomo de dicho cerro =
- 15- A los 72 pasos del antecedente mojón se formó otro en el lomo de dicho cerro, dando vista al olivar de la Majarona.
- 16- A los 264 pasos del anterior se renovó otro entre el dicho olivar de la Majarona y el Pilar o fuente de este nombre y linda con el sesmo que va a los Barbales =
- 17- A los 24 del anterior se renovó otro en el sitio del Carrascalejo, línea recta =
- 18- Sigue con dirección a Piedras herreñas y a los 47 pasos del mojón anterior, se renovó otro en dicho sitio del Carrascalejo =
- 19- Sigue dicha dirección y a los 57 pasos del anterior se renovó otro en el mismo sitio del Carrascalejo =
- 20- Sigue la misma dirección y a los 72 pasos del anterior, se renovó otro en referido sitio del cerro de Carrascalejo =
- 21- Sigue dicha dirección y a los 101 pasos del anterior se renovó otro en las mismas piedras herreñas entre unas piedras grandes raicidinas =
- 22- Sigue la cordillera de piedras herreñas adelante y a los 286 pasos del anterior se renovó otro mojón entre unas piedras grandes =
- 23- Sigue la linda de piedras adelante y a los 102 pasos del anterior mojón se renovó otro, junto a la vereda que va de Palomas a fuente Vidales =



- 24 Desde el anterior mojón se parte a la derecha dicha vereda adelantada y a los 40 pasos del antecedente se renovó otro, linde de la dehesa de los Cadriños Viejos y de los Barriales, y desde este se aparta la vereda =
- 25 Sigue línea recta linde dicha dehesa de Cadriños y Barriales y entre las mismas a los 220 pasos del antecedente mojón se renovó otro de piedra y tierra =
- 26 Sigue línea recta y entre las dos referidas dehesas a los 625 pasos del anterior se renovó otro junto al camino que de Palomas va a Ahuendado =
- 27 A los 204 pasos del antecedente y siguiendo el dicho camino adelante se renovó otro al sitio del arizonal =
- 28 Sigue dicho camino adelante y junto al mismo se renovó otro a los 115 pasos del antecedente =
- 29 Sigue dicho camino adelante y a los 182 pasos del anterior se renovó otro en el regacho que pasa por el arquillo =
- 30 A los 160 pasos del anterior y junto al referido camino y suertes del arquillo se renovó otro entre una retanera =
- 31 A los 155 pasos del anterior se renovó otro lindando con dicho camino de Ahuendado =

32 - Sigue el dicho camino adelante y á
los 100 pasos del anterior se renovó otro;
en referido camino =

33 - A los 351 pasos del antecedente mojón y
linde con el referido camino se renovó
otro, desde cuyo sitio se dá vista al Pilar
de Fuente Reservera, conocido tambien
por el de Palomas =

En este estado y siendo ya la hora de las
seis de la tarde, los señores de la Comision
acordaron dar por terminado por este
dia el deslinde para continuarlo en
el de mañana; y en fe de lo cual fir-
man referidos Señores y prácticos de que
yo el Secretario certifico =



Claudio Blanca

Martin Ponce

Manuel Gonzales

Señal de + de
Manuel Rodriguez

Juan Rodriguez

El Secretario

Roberto Perez

3^{er} dia - Continuacion de renovacion de
mojones de este termino con el de Palomas.

Hoy dos de Octubre de mil ochocien-
tos ochenta y nueve, siendo las nueve
de la mañana y estando en el sitio



donde se dió ayer por terminado los lites de la Comision del Ayuntamiento de esta villa de Puebla de la Reina, compuesta de los señores D. Claudio Mancha Barrero, Teniente de Alcalde y los Regidores D. Juan^{co} Balas Moreno y D. Manuel Gonzalez Saenz, asistidos de mi el secretario y de los Practicos José Ramirez Cuadrado y Vicente Balas Jaen, a donde concurrió tambien la Comision de Palomas, en cuyo acto por mi el secretario se dió de nuevo lectura al deslinde practicado por el año de mil seiscientos noventa y cinco único que por este sitio se encuentra en el archivo de esta villa, y enteradas las dos comisiones, la de la villa de Palomas manifestó no estaba conforme con lo estipulado en dicho documento por ser otros los límites que los marcados en el mismo, habiendo conformidad entre las dos comisiones, la de Palomas dijo se retiraba para practicar sus mojones, y la de esta villa de la Puebla acordó proceder a su deslinde con arreglo al referido documento y practicas, dando principio en la forma siguiente.

1º Estando en el sitio donde se terminó en

el día treinta de Setiembre pp^{do} y siguieron
por el camino que desde esta villa y la de
Palomas va a Alameda de Itejo se renovó otro
a los 580 pasos del anterior mojon por
una del Pilar de fuente cerlegra, causado
por el de Palomas, junto a una pared
de piedras perteneciente a la Dehesa de D.
Augustin y a Borrequero, cuyo mojon sit-
ta del dicho camino cuatro pasos =

2- Sigue el dicho camino adelante y a los
735 pasos del anterior se renovó otro mo-
jon en referido camino =

3- Sigue el dicho camino de Alameda de Itejo
adelante y junto al mismo se renovó
otro mojon a los 836 pasos del anterior =

4- Sigue el referido camino adelante y jun-
to al mismo se renovó otro mojon a
los 1000 pasos del anterior entre unas pi-
caras rauidizas =

5- Desde el anterior mojon se aparta a la
izquierda y a los 1174 pasos del anterior
se renovó otro de piedra y tierra en un
budial =

6- A los 1390 pasos del antecedente mojon
se renovó otro en la misma pared de
piedra de las viñas que fueron de Monta-
bana =

7- A los 2111 pasos del anterior y en las viñas
que fueron del Hospital de esta villa
se renovó otro mojon, enfrente de un
olivar que perteneció a dichas viñas,
quedando este a la izquierda como en
cuenta pasos próximamente =

8- A los 2776 pasos del antecedente mojon se



renovó otro, línea recta al charco del Bujo del río Matachel, en el cerro que está enfrente de la Sierra del Madroño y da vista a la vereda que de Palomas vá a Rodete =

9- A los 250 pasos del antecedente mojon, se renovó otro a la bajada de dicho cerro en unas piedras grandes =

10- A los 280 pasos del anterior se reformó otro en una lancha grande al subir el cerro que le sigue =

11- A los 100 pasos del anterior se renovó otro mojon en la cumbre de dicho cerro en una lancha, que da vista a dichas viñas, que fueron, y Casa de siete Corrales =

12 A los 314 pasos del antecedente, se renovó otro mojon en el cerro que le sigue junto al Colmenarejo, quedando este en la quebrada de la Solana de referido cerro =

13- A los 166 pasos del anterior se renovó otro dando vista a Matachel =

14- Sigue dicha direccion y a los 280 pasos del anterior se renovó otro junto al colmenar del Bujo, quedando este a la izquierda =

15- Sigue la direccion y a los 160 pasos del anterior, se renovó otro en la Solana

del Cerro que le sigue, próximos á Ma-
tachel =

16- A los 70 pasos del anterior se renovó de
mejora junto al Charco del Bujo =
En este estado y terminando en este punto
del Charco del Bujo del río Matachel
la línea divisoria de este término mu-
nicipal con el de Palomas, según los
documentos que ya se llevan hecho
mérito, los señores de la Comisión de esta
villa dieron por concluida esta reno-
vacion de mejoras, y firman con los
Prácticos de que yo el Secretario certi-
fico = sobre raspado = en = el mismo =
No = ha = valen =



Claudio Mancha Francisco Balas

Miguel Gonzalez Señal de T de
Vicente Balas

Señal de T de
José Ramirez El Secretario.

Valdo Perez



Renovacion de los hitos o mojones permanentes que determinan la linea divisoria de este termino municipal de Puebla de la Reina con el de Riviera del Fresno.

Siendo las nueve de la mañana del dia seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunió en el Charco del Pujo del Rio Matachel la Comision del Ayuntamiento de esta villa de Puebla de la Reina, compuesta de los Sres D Candido Montero de Espinosa, Alcalde Presidente, y los Regidores D Martin Romero Blanco y D Cipriano de la Cruz Blanco, con el fin de renovar los mojones que marquen la linea divisoria de este termino municipal con el de Riviera del Fresno; presentes tambien el Secretario de dicho Ayuntamiento, D Valdo Perez Rivera y los prácticos Juan Ruiz Romero y Felipe Ruiz Romero, y siendo las diez de la mañana sin que concuniera la Comision de la expresada villa de Riviera, sin embargo de haber sido citada en forma legal, la dicha Comision de esta villa de Puebla de la Reina, acordó proceder á practicar la renovacion de mojones por si sola con vista de los documentos, que al efecto fueron leidos, y de los prácticos que se hallaban presentes, dando principio á la

operacion en la forma siguiente.

- 1^a Pasado el Rio Matachel y Charco del Ojito a los 24 pasos de este se levantó un mojón encima de una piedra grande nacidiza
- 2- Sigue el rio arriba y a los 150 pasos del anterior se levantó otro mojón encima de unas piedras grandes nacidizas junto a una encina en que dá principio la cerca de piedra que divide la Retuerta con Pedrajo =
- 3- Sigue la dicha pared adelante y encima de la misma a los 375 pasos del anterior se colocó otro mojón de piedras =
- 4- Sigue la dicha pared adelante con direccion al charco de las Cuevas del expresado Rio Matachel, y a los 70 pasos del anterior se formó otro encima de la mencionada pared =
- 5- Sigue dicha pared adelante y encima de la misma a los 85 pasos se formó otro, con direccion a dicho Charco.
- 6- Sigue la referida pared adelante en la misma direccion y a los 95 pasos del mojón anterior se formó otro encima de dicha pared =
- 7- Sigue la mencionada pared adelante con la misma direccion y en el jartial izquierdo de la portada de dicha cerca yendo de esta villa p^a la de Rivera, se formó otro, blanqueandolo =
- 8- Sigue la dicha pared adelante con direccion al dicho Charco de las Cuevas y a los 150 pasos del anterior se formó otro.

9- Sigue la dicha pared adelante y a los 88 pasos del anterior se formó otro cuernina de la misma dando vista al referido Charco de las Cuevas =

10- Sigue la misma pared adelante y a los 108 pasos del anterior se colocó otro mojon cuernina de dicha pared =

11- Sigue la referida pared adelante y junto al dicho Charco de las Cuevas donde termina por esta parte la mencionada pared se renovó otro mojon, dando se concluye esta mojonera =

En este estado y siendo las dos de la tarde hora en que se terminó la renovación de mojones de este término con el de Rivera del Fresno, y sin que hasta esta hora se hubiese presentado la Comision de expresado pueblo de Rivera, los señores de la Comision de esta villa dieron por concluido este deslinde y firman con los prácticos de que yo el Secret.º certifico =



Candido Montero Capitan de la Com
de los prácticos.

Martin Romero

Señal del de
Felipe Ruiz
el Secretario.

Juan Ruiz

Obaldo Perez

[The page contains extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines. There are three faint circular stamps or markings on the page: one in the upper left, one in the upper center, and one in the lower right.]



Renovacion de los hitos o mojones permanentes que determinan la linea divisoria de este termino municipal de Puebla de la Reina con el de Oliva de Mérida —

Siendo las ocho de la mañana del dia siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunió en el Charco del lino del rio de San Juan, la comision del Ayuntamiento de esta villa de Puebla de la Reina compuesta de los Sr^s D. Candido Montero del Espinosa, Alcalde Presidente, y los Regidores D. Cipriano de la Cruz Blasco y D. Martin Romero Blasco, con el fin de renovar los mojones que marquen la linea divisoria de este termino municipal con el de Oliva de Mérida; presentes tambien el Secretario de este Ayuntamiento D. Ubaldo Perez Rivera y los prácticos Francisco Barragan y Antonio Cuevas Pozo, en cumplimiento al Real Decreto de 30 de Agosto del presente año; siendo la hora prefijada al efecto en la convocatoria de esta villa, se reunieron tambien en el expresado sitio del charco del lino propio del Rio de San Juan, la comision del Ayuntamiento de la dicha villa de Oliva presidida por el Teniente de Alcalde D. Francisco Ga

San, en cuyo acto se presentaron por los Comisionados de ambas villas los documentos que existen en sus respectivas archivos, referentes al deslinde de mojoneras de ambas terminos, y leidos que fueron en alta e inteligible voz por los Secretarios de mencionadas villas, con el objeto de enterar a los Jéres de las Comisiones referidas, se observó una pequeña diferencia entre uno y otro documento al principio de este deslinde, ó sea desde donde principian las tres jurisdicciones de Palomas, La Oliva y esta villa de la Puebla de la Reina hasta el Calmenas que llaman de la Grulla; cuya diferencia consiste en que los documentos de esta villa declaran, que principian los limites de jurisdiccion con la Oliva en referido charco del vino, quedando el río San Juan a la derecha yendo con direccion al charco de la Grulla; y los documentos de la Oliva lo expresan en diferente sentido, quedando el dicho río a la izquierda tomando dicha direccion. En su consecuencia, viendo las dos comisiones que lo que se disputaba ascendia a una insignificante cosa, acordaron de mutua conformidad; que los limites de las dos jurisdicciones fuese el expresado río de San Juan, dando principio desde las tres mojoneras dichas de Palomas, La Oliva y esta villa, hasta enfrente del Calmenas



que llaman de la Grulla, que está por cima del Charco de este nombre; siguiendo se la mojonera divisoria en la forma siguiente =

- 1º Desde el anterior mojon, se parte línea recta al colmenar expresado de la Grulla, que está entre el Rio de San Juan y el regacho que baja del Itavaro y á los 14 pasos de dicho colmenar en la parte del Norte se reformó otro mojon entre unas piedras grandes nacidas.
- 2º Sigue la línea divisoria de las Dehesas del Itavaro y las Tejoneras, y á los 108 pasos del anterior se reformó otro en el Cerro que da vista al colmenar referido, á San Juan y al regacho del Itavaro.
- 3º Sigue dicha línea divisoria, y á los 243 pasos del anterior, se renovó otro en un raso en una piedra nacida.
- 4º Continúa la referida línea divisoria y á los 80 pasos del anterior se renovó otro de piedra y tierra.
- 5º Sigue dicha línea y á los 127 pasos se renovó otro de tierra y piedras.
- 6º Sigue mencionada línea divisoria y á los 270 pasos del anterior se reformó otro de tierra y piedras, distando este mojon 14 pasos de la vereda que va á Palomas.

- 7^o Sigue expresada mojenera y a los 240 pasos del anterior se renovó otro junto a una piedra gorda nacidira en el cerro que da vista al Castillo de Utrera y al Cerro Cabera de la Gracia; en cuyo sitio dan principio dos veredas, que se dirige una a la dehesa de las Tejoneras y otra a la villa de Palomas.
- 8- Sigue dicha línea divisoria, y a los 279 pasos del anterior, se reformó otro entre unas piedras nacidiras, que tiene otras piedras al rededor tambien nacidiras.
9. Prosigue susodicha divisoria y a los 230 pasos del anterior, se renovó otro en el lomo arriba.
- + 10- Sigue expresada línea divisoria y a los 89 pasos del precedente se reformó otro en dicho lomo.
- 11- Sigue dicha mojenera divisoria y a los 200 pasos del antecedente se reformó otro en dicho lomo a la orilla de un jaral.
- 12 Prosigue expresada mojenera y a los 155 pasos del anterior se renovó otro en dicho lomo en una piedra nacidira dentro de un jaral.
- 13- Sigue dicha divisoria y a los 200 pasos del precedente se reformó otro dentro de un jaral en la mesa de la Pelumbona.
- 14- A los 130 pasos del anterior se renovó



otro en dicha mesa de la selumbro-
na

- 15- A los 710 pasos del precedente, se reformó otro en la Colana de la sierra de los Torozos, que divide la dehesa de este nombre con la del Navaro.
- 16- A los 2140 pasos del anterior se reformó otro en la barrera dicha sierra, línea divisoria de las dos referidas dehesas de Torozos y Navaro.
- 17- Siguiendo la división de dichas dehesas y a los 390 pasos del anterior, se reformó otro en un cerro, entre unas piedras grandes raídas, desde cuyo punto se da vista al camino del Navaro que va a la Garza.
- 18- Siguiendo con dirección al Puerto de la Garzilla, se reformó otro a los 60 pasos del anterior, en el dicho cerro, el cual hace división de las dos mencionadas dehesas de Torozos y Navaro.
- 19- Sigue dicha dirección y a los 67 pasos del anterior se reformó otro en dicho cerro próximo al dicho camino del Navaro y Puerto de la Garzilla.

20- A los 58 pasos del precedente se re-
novó otro en el mismo puerto de la Gar-
cilla junto al camino referido del sta
vazo que va a la Garpa.

En este estado y siendo ya la hora de las
seis de la tarde, los Sres Comisionados
acordaron dar por terminado por
este dia el deslinde para continuar
lo en el dia de mañana; firmando
los Sres de la Comision de esta villa
de que certifico =



Candido Montero
de Escriba.

Cipriano de la Cruz

Señal de t de
Antonio Yubas Fran^{co} Barragan

Antonio Yubas

El Secretaris

Valdo Perez

Segundo dia

Continuacion de renovacion de mojones
de este termin con el de Oliva de Merida

Hoy ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las
nueve de la mañana, y estando en el



lugar donde se dió en el día de ayer por
terminado, los frés de la Comision del
Ayuntamiento de esta villa de Puebla
de la Reyna, compuesta de D. Candido
Montero de Espinosa, Alcalde Presiden-
te, D. Cipriano de la Cruz Blasco y Don
Martin Romero Blasco, Regidores de
dicho Ayuntamiento, asistidos del secre-
tario del mismo D. Valdo Perez
Rivera y de los prácticos Lorenzo San-
tos y Angel Chamorro; á donde con-
currio tambien la Comision del Ayun-
tamiento de la villa de Oliva de Herida,
presidida por su Alcalde D. Victoria
Martin de Yanguas; en cuyo acto fue
leida por los secretarios de ambas
villas los documentos de deslinde, con
el fin de continuar la mejorera
divisoria de los dos terminos munici-
pales. Enteradas ambas comisiones,
acordaron de mútua conformidad
dar principio al deslinde divisorio en
la forma siguiente

1º En los 600 pasos del anterior, se renovó
otro en el cuchillar del cerro de la
Garcilla entre unas piedras grandes
nacidas

2º Sigue el cuchillar adelante y á los

- 160 pasos del anterior se reformó otro en la umbria de dicho cerro.
- 3- Sigue el cuchillar abajo y a los 350 pasos del antecedente se renovó otro en la umbria de expresado cerro.
- 4- Sigue el dicho cuchillar abajo y a los 173 pasos del precedente se renovó otro en la umbria de mencionado cerro de la Garcilla.
- X 5- A los 500 pasos del anterior se reformó otro junto al camino que va del Palomay al Valle de la Prema, a la bajada del susodicho cerro de la Garcilla.
- 6- A los 350 pasos del antecedente se renovó otro en la solana del cerro de las Catalinas.
- 7- A los 150 pasos del anterior se reformó otro en la solana de dicho cerro de las Catalinas.
- 8- Sigue dicho cerro arriba y en el mismo alto se renovó otro a los 150 pasos del anterior.
- 9- Sigue dicho cerro a buscar la moronera de las tres calmenares y las Catalinas, y a los 80 pasos del precedente, se reformó otro en la umbria de dicho cerro de las Catalinas.
- 10- Prosigue dicha direccion y a los 550 pasos del anterior se renovó otro a la bajada del referido cerro de las



- Catalinas en la isla del regacho que baja de las Barranquillas
- 11- Desde el anterior línea recta al puerto del Haurdon, se reformó otro a los 250 pasos del precedente en la solana del cerro que le sigue llamado tambien Catalinas, que divide la delera de este nombre con la de tres Colmenares, quedando esta última en el término de esta villa de Puebla de la Reina
 - 12- Sigue dicha dirección y a los 60 pasos del anterior se reformó otro en el cuebillo de dicho cerro de las Catalinas, dividiéndose esta tambien de los tres colmenares
 - 13- Sigue dicha dirección y a los 350 pasos del precedente se reformó otro en la solana de dicho cerro de las Catalinas.
 - 14- Sigue dicha dirección y a los 250 pasos del anterior se reformó otro, que divide las Catalinas del cerro de Lora; desde cuyo sitio se dá vista a la casa del Cañero.
 - 15- A los 550 pasos del anterior se reformó otro en el puerto del Haurdon, quedando este a la derecha 14 pasos del siguiente
 - 16- Desde el anterior parte línea recta al cerro del Centro, y a los 400 pasos del

precedente se reformó otro en la solana del Cerro del Hancillo, encima de una piedra nauidira.

17- Sigue dicha direccion y a los 300 pasos del anterior se renovó otro a la bajada del dicho Cerro del Hancillo en el regacho encima de unas piedras grandes nauidiras, donde hay agua en el verano, habiendo tambien otras piedras al rededor, nauidiras igualmente.

18 A los 400 pasos del anterior se reformó otro en el mismo alto del Cerro del Centeno, desde cuyo sitio se da vista al Colmenar del Cardinal.

19- Desde el anterior se parte linea recta a la piedra-marmol que está situada en el Cerro del Cajillon, y a los 230 pasos del anterior se reforma otro a la bajada del dicho Cerro del Centeno en la umbria del mismo.

20- Sigue la misma direccion y a los 221 pasos del precedente se renovó otro a la bajada de dicho Cerro en un regacho.

21- Sigue dicha direccion y a los 1012 pasos del anterior se reformó otro quedando a la derecha el Colmenar del Cardinal.

22- Sigue la misma direccion y a los 1000 pasos se renovó otro en la



solana de un cerro

23- Sigue dicha direccion y a los 300 pasos del precedente se reformó otro

24- Sigue la misma direccion y a los 500 pasos del anterior se reformó otro entre una mata de brezo

25- Sigue la misma direccion y a los 500 pasos del precedente se reformó otro entre una charnequera, linde divisoria de la dehesa de las Navas con la de San Antonio

26- Sigue la misma direccion y a los 1000 pasos próximamente del anterior se reformó otro

27- A los 1500 pasos próximamente del anterior, se reformó otro junto al marmol del Cerro del Cajillon; quedando a la izquierda el palmar que está en dicho sitio como 30 pasos de este mojón

En este estado y siendo ya la hora de las seis de la tarde, los señores Comisionados acordaron dar por terminado por este día el deslinde y amojonamiento, para continuarlo ven el día de mañana; fir

mandado los Sres de la Comision de
esta villa de Puebla de la Reina
Dn. Claudio Mancha Barraso
de Escribano.



Dn. Claudio Mancha Barraso
de Escribano.

Cipriano de la Cruz

Martin Romero

Señal dex de
Angel Chamorro

Josep Rosendo

El Secretario

Abaldo Perez

3^{er} dia

Continuacion de los limites jurisdiccio-
nales de este termino de Puebla de la
Reina con el de Oliva de Merida.

Hay nueve de Octubre de mil
ochocientos ochenta y nueve, sien-
do las diez de la mañana, y estan-
do en el sitio donde se dio ayer por
terminado, o sea en la piedra mar-
mol que esta situada en el cerro del
Cajillon, los Sres de la Comision del
Ayuntamiento de esta villa de Pue-
bla de la Reina, compuesta de Don
Claudio Mancha Barraso, Teniente



de Alcalde, y los Regidores D. Francisco
Balas Moreno y D. Manuel Gonzalez
Saen, asistido del secretario de dicho
Ayuntamiento D. Valdo Perez Rivero,
y de los prácticos Luis Nieto Balas y
José Caballero Gallego; a donde concu-
rió tambien la Comision del Ayunta-
miento de la Villa de Oliva de Merida,
presidida por su Alcalde D. Victoriano
Martin de Tangias; en cuyo acto fue-
ron leidos los documentos de deslinde
por este sitio, con el fin de contin-
uar la mojonera divisoria de los dos
terminos municipales. Entrada en
ambas comisiones, entro en discusion
por las mismas si el pozor situado en
este sitio a cual de las dos jurisdic-
ciones correspondia, manifestando las prác-
ticas de esta villa de la Puebla que el
referido pozor hacia muchos años se halla
dentro de esta jurisdiccion; y para
corroborar lo expuesto por los prácticos,
se vio por los señores de ambas comisio-
nes que al lado de dicho pozor por la
parte del saliente se encontraba un
mujon grande antiguo distante del
referido pozor 15 pasos, el cual se re-

formó por los señores de la Comisión de esta villa de la Puebla; habiendo desde este mojón al que está junto al marmol, donde se dió principio, 209 pasos, quedando el referido pozo en el término de esta villa. Los señores de la Comisión de Oliva de entonces no estuvieron conformes con el mojón que se ha reformado por la Comisión de esta villa de la Puebla, y estableció otro nuevo con la distancia al que está junto al marmol de 209 pasos, quedando el pozo referido en término de la Oliva.

Hecho seguido se dió de nuevo lectura a los documentos ya referidos y acordaron las dos Comisiones de mutua conformidad establecer y renovar los siguientes mojones en la siguiente forma.

- 1^o Después de los mojones establecidos junto al pozo del Cajillon, se renovó otro a los 350 pasos del anterior, pasado el arroyo llamado del Cajillon.
- 2^o Sigue el arroyo arriba y quedando este en término de la Oliva, se reformó otro de piedras y tierra, a los 200 pasos del anterior.
- 3^o Sigue dicho arroyo arriba, y quedando este en el término de esta villa



de la Puebla, se renovó otro al pasar el arroyo en una vega a los 110 pasos del anterior.

4- En los 50 pasos del anterior se reformó otro en dicha vega, próximo al referido arroyo, quedando este en el término de esta villa.

5- Pasa el arroyo, y quedando este en término de la Olipa, se renovó otro mejor a los 140 pasos del anterior, junto al camino que se dirige de esta villa de Puebla de la Reina al Valle de la Serena.


6- Pasa otra vez el arroyo, quedando este en el término de esta villa de la Puebla, y en la vega del mismo se reformó otro mejor a los 200 pasos del anterior.

7- Sigue el referido arroyo arriba, quedando este en el término de esta villa, y a los 475 pasos del anterior se renovó otro de tierra y piedras.

8- Sigue el dicho arroyo arriba y a los 360 pasos del anterior, se reformó otro junto a una piedra de mármol, que está situada en dicho arroyo.

9- Desde el anterior se parte línea recta al Puente del Moro y a los 600 pasos próximamente del mejor precedente

te se renovó otro en la solana del
cerro que le sigue
10- sigue la misma direccion y à los
1800 pasos próximamente del mo-
jón anterior se reformó otro jun-
to al Camino que de Hornachos
se dirige al Valle de la Serena
En este estado, y siendo ya la hora de
las seis de la tarde, los señores de am-
bas Comisiones acordaron dar por
terminado por este dia la operacion
de deslinde, para continuarlo en el
dia de mañana; firmando los
señores de la Comision de esta villa
de Puebla de la Reina

* Entre líneas = años = vale =
 Claudio Mancha Francisco Galas
Manuel Gonzalez

Señal de + de
José Caballero.

Luis Nieto

El Secretario

Chalvo Perez

11º dia

Continuacion y terminacion de los límites
jurisdiccionales de esta villa de Puebla de la
Reina con la de Oliva de Mérida

Hoy diez de Octubre de mil ochor-



cientos ochenta y nueve, siendo las diez de la mañana, y estando en el sitio donde se dió ayer por terminado, o sea en el camino que de Hornachos conduce al Valle de la Serena, las Sres de la Comision del Ayuntamiento de esta villa de Puebla de la Reina, compuesta de las Sres D. Candido Montero de Espinosa, Alcalde Presidente y los Regidores D. Cipriano de la Cruz Blasco y D. Martin Romero Blasco, asistidos del Secretario de dicho Ayuntamiento D. Urbano Perez Rincón y de los prácticos Joaquin Itgado de Mucosa y Juan José Pardo Cortés, a donde concurrió tambien la Comision del Ayuntamiento de la villa de Oliva de Mérida, presidida por su Alcalde D. Victoriano Martin de Janguas; en cuyo acto fueron leidos por los Secretarios de las respectivas Comisiones, los documentos de deslinde por este sitio, con el fin de continuar la renovacion de mojones divisorios de los dos terminos municipales. Conferidas ambas Comisiones de referidos documentos, acordaron de mutua conformidad dar principio a la renova

cion en la forma siguiente =

1^o - se dió principio desde el mejor reformado en el día de ayer en el camino que de Hornachos conduce al Valle de la Serena, y á los 2000 pasos próximamente con direccion al Puerto del Moro, se reformó otro mejor en una vega

2^o - sigue la misma direccion y á los 2500 pasos próximamente del anterior se reformó otro en la solana del cerro del Moro

3^o - A los 1200 pasos próximamente del anterior y en el mismo Puerto del Moro, donde hay tres piedras mármoles, se blanqueó la del medio.

En este estado, y terminando en este punto del Puerto del Moro la línea divisoria del término municipal de esta villa de Puebla de la Reina con el de la villa de Oliva de Mérida, según los documentos presentados por la Comisión de la dicha Villa de la Oliva; firmando la Comisión de esta villa de la Puebla de la Reina: *Unidos de Mérida* Copias de la Com. de Espinosa.



[Signature] Martín Román

Señal del Sr. de Juan José Port.

El secretario.

[Signature] Valdo Pérez



Renovacion de los hitos o mojones permanentes que determinan la linea divisoria de este termino municipal de Puebla de la Reina con el de la villa de Hornachos.

Siendo las nueve de la mañana del dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunió la Comision del Ayuntamiento de esta villa de Puebla de la Reina compuesta de los Srés D. Candido Montero de Espinosa, Alcalde Presidente, y los Regidores D. Francisco Balas Moreno y D. Cipriano de la Cruz Blasco, en el charco de las Cuebas del rio Matachel, junto a la cerca de piedra que divide las dehesas de Retuerta con Pedrajo, presentes tambien el secretario de dicho Ayuntamiento D. Valdo Perez Rivera y los prácticos Gabriel Moreno y Juan Romero Reyes; en cuyo acto concurre la comision del Ayuntamiento de Hornachos, presidida por D. Pedro Montero Alto, con el objeto de proceder a la renovacion de mojones divisorios de los dos terminos municipales,

para cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de Agosto último. El efecto fueron leídas por los Secretarios de ambas Comisiones los documentos de deslinde que por este sitio se refieren, y enterados todos, acordaron de nuestra conformidad dar principio en la forma siguiente:

- 1º El primer mojón se reformó junto a la pared de la dehesa de Redrajo en la vega llamada de Juan Estudá, próximo al charco de las Cuevas del Rio Matachel, quedando este rio en este término de la Puebla; cuyo mojón divisorio, sirve de límites jurisdiccionales de esta dicha Villa de Puebla de la Reina, Hornoschos y Rincera del Fresno; sirviendo tambien de mojón para las dehesas del Madroño con el quinto de Cruces.
- 2º Desde el anterior se parte línea recta al cuchillar de dicha Sierra del Madroño y a los 62 metros de él se reformó otro de piedras y tierra.
- 3º Sigue dicha direccion y a los 106 metros del anterior se reformó otro en la solana de dicha Sierra.
- 4º A los 81 metros del anterior se reformó otro en el mismo pico del cuchillar de la dicha dehesa del Madroño.
- 5º Desde el anterior línea recta al Puerto de Mesagallos por el cuchillar de referida dehesa del Madroño, se reformó



- otro a los 211 metros del anterior con tierra y piedras
- 6- Sigue dicha direccion y a los 243 metros del anterior se renovó otro en el cuebillar de mencionada Dehesa
 - 7- Sigue la misma direccion y a los 343 metros del anterior se reformó otro en el cuebillar de dicha Dehesa del Itadroño.
 - 8- Sigue dicha direccion y a los 316 metros del precedente se reformó otro en el cuebillar de referida Dehesa del Itadroño.
 - 9- A los 942 metros del anterior se reformó otro en el mismo Puerto de Iteraga llos, quedando las Haurdas, que en este sitio existen, a la izquierda de este mojón distantes 150 metros
 - 10- Desde el anterior se parte a la derecha por la solana de dicha Sierra del Itadroño y el quinto de cruces y a los 96 metros del anterior se renovó otro en el mismo camino que desde esta villa de la Puebla va a Villafranca; por cuyo sitio pasa tambien el Cordel de las merinas; quedando la fuente conocida por Santa a la derecha de este mojón, distante como cincuenta metros
 - 11- Pasa el dicho camino y a los 37 metros del mojón anterior se renovó otro

- junto a una encina, que sigue tam-
bien de mojenera a la dehesa de las
Reyertas con la del Madroño
- 12- Desde el anterior, mirando a la parte del
saliente y quedando el camino dicho a
la izquierda se reformó otro mojon a
los 88 metros del anterior sobre una
piedra gorda en la falda del cerro de
la Dehesa de la Reyerta.
 - 13- Con direccion al arroyo del Humajo
se renovó otro a los 141 metros del ante-
rior sobre una piedra nacidiza, que-
dando el referido camino a la izquierda.
 - 14- Sigue la misma direccion y a los
199 metros del anterior se reformó
otro en un puertecito a la derecha
del referido camino de Villafranca.
 - 15- A los 30 metros del anterior se renovó
otro junto a un regacho sin agua
que baja de la Reyerta.
 - 16- Para el regacho en la solana del cerro
que le sigue se renovó otro a los 116 me-
tros del anterior, con direccion al ar-
royo del Humajo.
 - 17- Sigue la misma direccion y en la um-
bria de dicho cerro junto al referido ar-
royo del Humajo se reformó otro mojon
a los 216 metros del anterior, el cual
sigue tambien de limites a las dehesas
del Madroño y la Reyerta y el Aguila.
 - 18- Desde el anterior se torna el arroyo del
Humajo arriba hasta el mojon gordo



- y a los 1261 metros del anterior se renovó otro en dicho arroyo junto a la mesada llamada de Itlas.
- 19- Sigue el referido arroyo arriba y a los 1339 metros del anterior se reformó otro donde se juntan el arroyo del Pistre con el ya expresado del Humajo.
- 20- Sigue el dicho arroyo del Humajo arriba y a los 1335 metros del anterior se reformó el mojon gordo, el cual está situado en las Mesas del Serrano; desde cuyo mojon nace el ya referido arroyo del Humajo.
- 21- Desde el anterior parte línea recta a la barranca colorada, y a los 193 metros de él se renovó otro próximo al camino que desde esta villa se dirige a Hornachos.
- 22- Para dicho camino y junto a él se reformó otro a los 34 metros del anterior.
- 23- Sigue dicha dirección y a los 292 metros del anterior, se reformó otro de tierra y piedras.
- 24- Sigue la misma dirección y a los 154 metros del anterior se reformó otro en las Mesas de las Caldereras.
- 25- Sigue igual dirección y a los 227 metros del anterior se renovó otro en la solana del cerro de las Caldereras.
- 26- Prosigue la misma dirección y en el alto de dicho cerro se reformó un mo-

- jon á los 65 metros del anterior
- 27- sigue la misma direccion y á los 292 metros del anterior se renovó otro en el alto del cerro siguiente, consido tambien por calderas
- 28- Prosigue igual direccion y á los 260 metros del anterior se reformó otro en la umbria de dicho cerro
- 29- sigue la misma direccion y á los 300 metros del anterior se renovó otro á la izquierda junto á la tracha que desde esta villa se dirige á Hornachos.
- 30- á los 185 metros del anterior se renovó otro junto á la barranca colorada á la izquierda de esta, distante de ella ocho metros

En este estado, y siendo la hora de las seis de la tarde, los Srs. Comisionados de ambas villas, dieron por concluido este estudio por esta via, para continuarlo en el de mañana, firmando los Srs. de la Comision de esta villa de Puebla de la Reina



Yacuidado Montano
de Espiritu.

Comisionado de la Com.

Francisco Baldo

Señal de X de Juan
Romero

Gabriel Moreno

El Secretario

Chalco Perez



Segundo dia

Continuacion de los limites jurisdiccionales de este termino de Puebla de la Reina con el de Hornachos.

Hoy diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las diez de la mañana, y estando en el sitio donde se dio ayer por terminado los Sres de la Comision del Ayuntamiento de esta villa de Puebla de la Reina, con esta villa de Hornachos, con presencia de los Sres D. Claudio Mancha Barroso, Teniente de Alcalde, y los Regidores D. Martin Romero Plasco y Don Manuel Gonzalez Saenz, asistidos del Secretario de dicho Ayuntamiento D. Obaldo Perez Rivera y de los practicantes Fernando Borrallo y Valentin Cortes; a cuyo sitio concurre tambien la Comision del Ayuntamiento de Hornachos presidida por D. Pedro Montero Alto; en cuyo acto fueron leidas por los secretarios de ambas villas los documentos de deslinde por este sitio, con el fin de continuar la mojonera divisoria de los dos terminos Municipales. Enteradas ambas comisiones, acordaron de mutua confor-

unidad dar principio en la forma siguiente
+ 1^o Se dió principio desde el mojón reformado últimamente en el día de ayer junto á la barranca colorada, y á los 45 metros de él se renovó otro en la falda del cerro que le sigue encima de una piedra nacibina, cuyo mojón sirve también de límites á la Dehesa de la Danosa, quedando esta en este término

2^o Sigue dicha mojenera y á los 181 metros del anterior se renovó otro, que es grande antes de pasar un regacho sin agua

3^o Sigue la expresada mojenera y á los 200 metros del mojón anterior se renovó otro en el Puerto de los Pinos, quedando estos á la izquierda

4^o Prosigue la misma mojenera y á los 286 metros del mojón anterior se reformó otro en la umbria del Cerro de los Pinos, con direccion á las piedras blancas que desde lejos parecen cabras

5^o Sigue la mojenera de dicha Dehesa y á los 247 metros del mojón anterior se reformó otro al pasar un regacho sin agua

6^o Sigue dicha mojenera y á los 91 metros del mojón anterior se renovó otro en el alto del cerro que le sigue

7^o Continúa la expresada mojenera de dicha Dehesa y á los 298 metros del mojón anterior se reformó otro línea recta á las dichas piedras blancas



- 8- en la umbria de dicho cerro
- 8- Sigue la dicha direccion y a los 208 metros del mojón anterior se renovó otro en un coperero del cerro que le sigue, el cual queda hecho de unas piedras blancas.
- 9- A los 435 metros del anterior se reformó otro encima de las piedras blancas, nació unas que desde lejos parecen cabras, el cual está enfrente de la abejera grande, quedando a la izquierda de esta mojonera la Capellanía que disfruta el Capellan D. Juan^{co} Guzmán Benitez, la cual se sigue con la misma
- 10- Desde el anterior se toma línea recta al charco del Experador del Rio de Palomillas, y a los 210 metros del reformado últimamente se renovó otro
- 11- Sigue dicha direccion y a los 392 metros del mojón anterior se reformó otro en el cerro, que dá vista al rio de Palomillas, el cual sirve tambien de mojonera para la Dehesa de la Danosa.
- 12- Sigue la misma direccion y a los 280 metros del mojón anterior se renovó otro junto al dicho charco del Experador del Rio Palomillas, el cual está enfrente de unas piedras grandes que

forman un risco, y estan a la parte opuesta del expresado rio

13- Desde el anterior toma el rio de Palanillas arriba, y donde se juntan este rio con el arroyo de la Tallisca se reformo otro mojón, distante del anterior 4200 metros

14- Toma el referido arroyo de la Tallisca arriba, y al pasarlo, junto a él, se reformo otro a los 701 metros del anterior, en el camino que de Hornachos conduce al Valle de la Serena

En este estado, la comision del Ayuntamiento de Hornachos manifiesta, que los limites de su jurisdiccion con esta villa de la Puebla, principiando desde el anterior mojón, termina en el Cerro del Cajillon, tomando la vereda de senda mojonera, segun un expediente que instruyó un delegado del Sr. Gobernador en el año de 1869. A lo que no estubo conforme la comision de esta ^{villa} de Puebla de la Reina; 1º: Por que en dicho expediente no consta la conformidad del Ayuntamiento de esta dicha villa; 2º- Por que los verdaderos limites jurisdiccionales con Hornachos deben terminar en el Puerto del Moro tomando el Carril de la Osa desde el arroyo de la Tallisca; 3º- Por que habiendo precedido ya el deslinde divisorio



de este término con el de Oliva de Mérida, ha sido terminada en conformidad de ambas Comisiones en el expresado Puerto del Moro, según lo justificaron los documentos presentados por las dos comisiones: 4.º Por que desde los límites que la Comisión de Hornachos quiere establecer hasta el referido Puerto del Moro, quitan de término a esta villa de la Puebla sobre mil fanegas de tierra, que hoy vienen amillanadas en este término y pagando la contribucion que les corresponde los respectivos dueños de ellos, en virtud á haberse vendido por el Estado como término de esta villa los sitios de "Lomas del Papio y Puerto del Moro" y en razón á que, según los Boletines de Ventas del año de 1863, dichos predios lindan al Mediodia con el Camil ó camino de la Osa. Por consiguiente la Comisión de la Puebla de la Reyna espuso que debiendo ir los límites jurisdiccionales de su término con el de Hornachos por el Camil de la Osa hasta el dicho Puerto del Moro, según las razones que ya deja expresadas,

que en el dia de mañana terminara
dicha operacion por si sola, si la Comi-
sion de Hornachos no quisiere acompa-
narla, en atencion a ser ya las cinco
de la tarde. Oidas por la Comision de Hor-
nachos las razones expuestas por la de
esta villa de Puebla de la Reina, ma-
nifesto, que no estaba conforme con
ellas, y que por lo tanto, que maña-
na continuaria su renovacion de
mojoneras por los limites que habia
ya expresado hasta el cerro del Cajillon,
y que por consiguiente, que la Comi-
sion de esta villa de la Puebla, man-
case o renovase los suyos cuando y
como tenga por conveniente. Entera-
das las dos comisiones y siendo ya las
cinco de la tarde se levantó la presente
que firman los tres de la Comision de
esta villa de Puebla de la Reina
entre lineas = villa = vale =



Claudio Mancera

[Signature]

Manuel Gonzalez

Martin Romero

[Signature]

Señal de + de
Valentin Cortes

Señal de T de
Fernando Barrallos

El Secretario.

[Signature]
Albaldo Perez



Dia Tercero.

Continuacion de los límites jurisdiccionales de este termino de Puebla de la Reina con el de Hornachos.

Siendo las diez de la mañana del dia veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunida la comision de esta villa de Puebla de la Reina compuesta de los señores D. Gaudio Montero de Espinosa, Alcalde Presidente, y los Regidores D. Cipriano de la Cruz Olasco y D. Francisco Balas Moreno en el sitio donde se dio por concluida en el dia diez y siete de Octubre pp^{do}, con el objeto de continuar la renovacion de la mojenera divisoria de este termino municipal con el de Hornachos, cuya operacion no ha podido hacerse hasta hoy efecto del mal temporal. Presente en este acto el secretario de este Ayuntamiento D. Obaldo Perez, y los practicantes D. Antonio Mateos Fernandez y Augustin Apolo, se dio integral lectura del acta celebrada en el expresado dia diez y siete de Octubre ultimo referente al deslinde con el termino de

Hornachos, y enterados los Sr^{es} de la Comision, que lo que en ella expone la Comision de esta villa de Puebla de la Reina es lo cierto, segun los documentos justificativos, acordaron dar principio a la operacion de deslinde en la forma siguiente

1^o Se dió principio desde el mojón rectificado últimamente por las dos comisiones, el dia segundo de renovacion, o sea desde el colocado junto el arroyo de la Gallisca, y a los 100 pasos de este se reformó otro, siguiendo el dicho arroyo arriba, junto al camino o carril de la Osa que se dirige al Puerto del Moro.

2^o Desde el anterior toma el referido camino de la Osa hasta el dicho Puerto del Moro, en cuyo sitio, donde hay tres piedras-marmoles, se blanqueó la del medio; habiendo desde el anterior mojón hasta este en que se ha terminado la linea divisoria de este término municipal con el de Hornachos, ochocientos sesenta y ocho pasos.

En este estado y siendo ya las seis de la tarde, y que en este punto del Puerto del Moro termina la linea divisoria de este término municipal de Puebla de la Reina con el de Hornachos, segun ya se lleva expre-

sado, firman los Sres de la comision
de esta villa con los practicos, de que
certifico = enmendado = pasado = vale =



Candido Montano
de Baynosa. *Cirujano de la Cruz*

[Signature]

Francisco Balaz

Antonio Bata

[Signature]

[Signature]

Señal de + de Agustin
El polo

El Secretario.

Chalco Perez
[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

